PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial de Concepción
Sub Unidad Operativa de Contratación

NOTA SUOC N°: 172/2022
Concepción, 27 de diciembre de 2022

Señor
Presidente del Consejo de Administración Circunscripción Judicial de Concepción
MAG. FABIO ALBERTO CABAÑAS GOSSEN
E. S. D.

EL JEFE DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES Y RESPONSABLE DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, **Lic. Carlos Ramón Chamorro Masqueda,** tiene el agrado de dirigirse al SEÑOR PRESIDENTE, a fin de presentar el Dictamen SUOC/LC/N° 03/2022; correspondiente al proceso **"LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA JUZGADO DE PAZ DE SAN CARLOS DEL APA**; conforme a la Res. RESOLUCIÓN DNCP N° 4441/2021 -POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE BIENES INMUEBLES DETERMINADOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICACIONES" Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021**"**, solicitando su tratamiento.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN * SECCIÓN CONTRATACIONES

Lic. Carlos R. Chamorro M.
Jefe Sección Contrataciones

ASISTENCIA DE PRESIDENCIA
Recibido por: Lic. Ana M. Galeano
Asistencia de Presidencia
Fecha: 27/12/2022
Hora: 11:10

RESOLUCIÓN DNCP N° RESOLUCIÓN DNCP N° 4441/2021 -POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE BIENES INMUEBLES DETERMINADOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICACIONES" Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021"

DICTÁMEN SUOC/LC/ N° 03/2022

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA SELECCIÓN DEL INMUEBLE PARA JUZADO DE PAZ DE SAN CARLOS DEL APA			
A. INDIVIDUALIZACION			
DATOS DEL LOCADOR			
NOMBRE:	MARTA LUCIENE	DEPARTAMENTO	CONCEPCION
APELLIDOS:	FERNANDEZ DE RIVERO	DISTRITO/LOCALIDAD	SAN CARLOS DEL APA
N° de C.I.	4.088.491	DIRECCIÓN	SAN CARLOS DEL APA
TELEFONO:	0982-734165	OBSERVACIÓN	NINGUNA
EN CASO DE ACTUAR A TRAVÉS DE REPRESENTANTES/MANDANTES/INMOBILIARIA			
NOMBRE:	N/A	DIRECCIÓN	N/A
APELLIDOS:	N/A	TELEFONO	N/A
RUC:	N/A	PORCENTAJE DE COMISIÓN	N/A
DATOS DEL INMUEBLE			
CTA. CTE. CATASTRAL		Lote N° 13 (URBANO) Manzana "E" P.U.	
DIRECCIÓN		Avda Rio Apa – Avda. 4 de noviembre	
DISTRITO/LOCALIDAD		SAN CARLOS DEL APA	
DEPARTAMENTO		CONCEPCION	
CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE			
SUPERFICIE DEL TERRENO		685 m^2	
SUPERFICIE DE EDIFICACIÓN		57 m^2	
FINALIDAD DEL INMUEBLE		JUZGADO DE PAZ DE SAN CARLOS DEL APA	
HABITACIONES (PIEZAS)		3 (Cuatro)	
COCINA		1 (una)	
OTROS		1 (un) Baño	

B. JUSTIFICACIÓN

El inmueble se halla situado en el Municipio de San Carlos del Apa del Departamento de Concepción, la oferta de inmuebles para locación con las características necesarias, es la única que se encuentra en una buena ubicación geográfica con la infraestructura adecuada y superficie construida para el normal funcionamiento del Juzgado de Paz de dicha localidad ; además la Circunscripción Judicial de Concepción no cuenta con terreno propio en la localidad y no dispone con recursos presupuestarios para la construcción de una sede propia en la zona, por consiguiente recurre a procedimientos de locación de inmuebles para asiento de su Juzgado Paz, para poder así, favorecer las condiciones requeridas para la prestación del servicio de justicia.----------

El inmueble propuesto en la ocasión posee la infraestructura requeridas para la funcionalidad como sede del Juzgado de Paz de San Carlos del Apa, según el informe de la Arq. Maria Claudeline Rojas Chávez, Jefe del a Sección Obras Civiles de la Institución que se adjunta; siendo el inmueble apto para su aprobación y arrendamiento.----------

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN * SECCIÓN CONTRATACIONES

Lic. Carlos R. Chamorro M.
Jefe Sección Contrataciones

C - ANÁLISIS DEL VALOR DEL CANON

El valor del canon mensual previsto para el arrendamiento es de Gs. 1.080.000 (Guaraníes un millón ochenta mil), dicho monto es razonable considerando tanto las bondades del inmueble; la zona geográfica; el precio histórico asentado en el último contrato y la propuesta actual, aclarando que dicho valor mensual no supera el 15 % (quince por ciento) del precio promedio estimado, ni el umbral de los 1.000 (mil) jornales mínimos mensuales que se establece como límite para el presente procedimiento.

Canon Promedio Mensual Consultado en la Zona	Canon Mensual del Contrato 2018	Canon Mensual del Contrato 2020	Canon Mensual Propuesto para la Presente Contratación	CANON PROMEDIO
No existen en la zona otros locadores con inmuebles de las características requeridas ni con intenciones de alquilar	900.000	900.000	1.080.000	960.000

D- ANÁLISIS DOCUMENTAL

a) El inmueble ofertado para locación, que corresponde a la Sra. Marta Luciene Lezcano de Rivero no cuenta con título de propiedad, debido a que el municipio de San Carlos del Apa del Departamento de Concepción creado por Ley Nº 3516 /2013, aun no se ha catastrado según el ***Informe Municipal*** firmado por el Intendente de dicha localidad. Presentando en forma de jurisprudencia el DICTAMEN DAJ 208/2019 de la Asesoría Jurídica de la Corte Suprema de Justicia que en caso de no contar con catastro considera viable el proceso *hasta la firma de contrato siempre y cuando se acredite fehacientemente la inexistencia de Catastro Inmobiliario* (Informe del Municipio). Se adjunta Constancia del Municipio de San Carlos del Apa.-

b) El oferente ha presentado la Declaración Jurada de no Encontrarse Comprendido en las Inhabilidades Previstas en el Articulo 40 y de Integridad Establecido en el Articulo 20, inciso "W", Ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en cotejo con el Sistema Nacional de Recursos Humanos del Estado (SINARH), se ha constatado que no presenta registros en dicho Sistema.

POR TANTO, EL RESPONSABLE DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, salvo mejor parecer, recomienda la contratación del inmueble identificado en el apartado "A" del presente dictamen para JUZGADO DE PAZ DE SAN CARLOS DEL APA, con un canon mensual de Gs. 1.080.000 (Guaraníes un millón ochenta mil) por el periodo de 24 (veinticuatro) meses por un monto total de Gs. 25.920.000 (Guaraníes veinticinco millones novecientos veinte mil) , desde el 01/01/2023 al 31/12/2024 conforme a las previsiones establecidas en Plan Anual de Contrataciones.-

Concepción, 27 de diciembre de 2022.-

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN * SECCIÓN CONTRATACIONES

Lic. Carlos R. Chamorro M.
Jefe Sección Contrataciones

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia

DIRECCION DE ASUNTOS JURÍDICOS

M. R. Alonso y Pedro Testanova - Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono 595 21 439 4000 - Interno 2405

Asunción, 15 de abril de 2019.-

Dictamen DAJ Nº 208/19

Señora
Abog. Graciela E. Candia F. Vice Pte. 1°
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

La Directora de Asuntos Jurídicos Abog. Mirtha Morinigo de Florentín, se dirige a Ud. en atención a la Nota CACJÑ. N°016, por la cual solicita dictamen jurídico en relación a la nota del Lic. Juan Tito Ruiz G. Técnico Administrativo de la Sección Contabilidad y Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, que hace referencia al arrendamiento de local del Juzgado de Paz de Guazucua por la que el locador de dicho Distrito manifiesta la imposibilidad de obtener el título de propiedad del inmueble arrendado, en los siguientes términos:

Por Nota CACJÑ N°001 de fecha 07 de enero de 2019, la Pte. del Consejo de Administración de dicha Circunscripción, remite la nota de la señora Nelly Gutiérrez de Miño con fecha 17/12/18 en la cual manifiesta que el Distrito de Guazucua no cuenta con catastro por lo que no es posible ubicar los inmuebles que son propiedad de la Municipalidad. El hecho afecta el inmueble donde funciona actualmente el Juzgado de Paz de dicha localidad arrendado por el Poder Judicial. Ante estos hechos resultara difícil regularizar la titularidad.-

Por Nota de fecha 20 de febrero de 2019, el Administrador de Contrato de Locación de Inmuebles y Locales, en referencia a la nota arriba descrita, atendiendo la Resolución DNCP N°1494 de fecha 25/04/18 *"Que reglamenta el proceso de Locación de bienes inmuebles establecidos en el artículo 44° de la Ley 2051/13..."* y fundamentalmente la Resolución DNCP N° 1510/18 de fecha 26/04/18 *"Por la cual se aprueban las actualizaciones de las instrucciones a los oferentes de las condiciones generales del contrato, de los pliegos de bases y condiciones, y de las cartas de invitación estándar..."*, menciona que en las instrucciones para los oferentes, el procedimiento de locación de inmuebles en su numeral 10 establece: *"El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos: inc. h) Fotocopia simple del Título de Propiedad del Inmueble"*, considerando en este caso, dicho documento sustancial de cumplimiento imposible para futuros procesos licitatorios.-

Considerando los antecedentes mencionados, en cuanto al proceso licitatorio para la renovación y/o rescisión de un nuevo llamado, esta Dirección Jurídica considera que dicho proceso de contratación puede proseguir hasta la suscripción del contrato, siempre y cuando se acredite fehacientemente la inexistencia de Catastro Inmobiliario (Informe del Municipio). Salvo mejor parecer, es mi dictamen./

Abog. y N.H. ELDIO CESAR [illegible]
Dirección de Asuntos Jurídicos

DIRECTOR

Concepción, 14 de Diciembre de 2022.-

Señor:

MG. FABIO ALBERTO CABAÑAS GOSSEN

PRESIDENTE CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION

PRESENTE

La que suscribe, MARTA LUCIENE LEZCANO FERNANDEZ, con Cédula de Identidad Nº 4.088.491se dirige a Ud. y por su intermedio a donde corresponda, a fin de presentarle una carta oferta para el alquiler del inmueble de su propiedad ubicado la Avenida Rio Apa. Lote Nº 13 urbano manzana "E" P.U. Colonia San Carlos del Apa del Departamento de Concepción, con una superficie de 96 m2, que será destinado para local del Juzgado de Paz de San Carlos del Apa.

El canon mensual solicitado es de guaraníes un millón ochenta mil (Gs. 1.080.000). El pago del usufructo de la energía eléctrica del medidor Nº 1929817 quedará a cargo de la institución a su cargo.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente

MARTA L. LEZCANO F.

"Lo Más Bonito del Paraguay"

INTENDENCIA
AVDA. RIO APA-BARRIO CENTRO
Tel: 0983 238 860 - Correo Electrónico: sancarlosdelapa@hotmail.com

SAN CARLOS DEL APA – PARAGUAY

CONSTANCIA

CONSTE: QUE LA VIVIENDA UBICADA EN EL TERRENO QUE SE HALLA SOBRE LA AVENIDA RIO APA, EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DEL APA, DISTRITO DE SAN CARLOS DEL APA, DEPARTAMENTO DE CONCEPCION; CORRESPONDE A LA SEÑORA MARTA LUCIENE LEZCANO DE RIVERO, CON C.I. N° 4.088.491; QUE EL MENCIONADO TERRENO CARECE DE TITULO DE PROPIEDAD, DEBIDO A QUE EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DEL APA AUN NO SE HA CADASTRADO, SE ESTA GESTIONANDO EN LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

A PEDIDO DE LA PARTE INTERESADA, SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA, EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DEL APA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, PARA LOS FINES QUE HUBIERE LUGAR.

Braulio Ramon Lezcano G.
Secretario General

Raimundo Lezcano Fernandez
intendente Municipal

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
LEZCANO DE RIVERO
MARTA LUCIENE

FECHA DE NACIMIENTO
29-07-1985

LUGAR DE NACIMIENTO
SAN CARLOS

FECHA DE VENCIMIENTO
27-03-2029

SEXO
Femenino

4088491

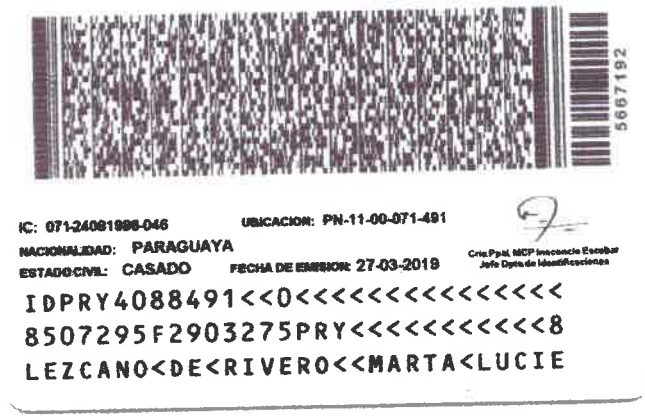

5667192

IC: 071-24081998-046 UBICACION: PN-11-00-071-491

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADO CIVIL: CASADO FECHA DE EMISION: 27-03-2019

Cnia Pptal. MCP Inocencio Escobar
Jefe Dpto de Identificaciones

IDPRY4088491<<0<<<<<<<<<<<<<<<
8507295F2903275PRY<<<<<<<<<<<8
LEZCANO<DE<RIVERO<<MARTA<LUCIE

PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial de Concepción
Sub Unidad Operativa de Contratación

NOTA SUOC N°: 038/2023
Concepción, 21 de abril de 2023

Señor
Presidente del Consejo de Administración Circunscripción Judicial de Concepción
MAG. FABIO ALBERTO CABAÑAS GOSSEN
E. S. D.

EL JEFE DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES Y RESPONSABLE DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, **Lic. Carlos Ramón Chamorro Masqueda,** tiene el agrado de dirigirse al SEÑOR PRESIDENTE, a fin de presentar el ***Dictamen SUOC/LC/N° 03/2022 (COMPLEMENTARIO)***; correspondiente al proceso **"LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA JUZGADO DE PAZ DE SAN CARLOS DEL APA**; solicitando su tratamiento, teniendo en cuenta que el mismo fuera aprobado por RES. N° 505/2022.-

Sin otro particular, le saluda atentamente.

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN * SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Carlos R. Chamorro M.
Jefe Sección Contrataciones

Recibido
Abg. Judith M. Echagüe Cristaldo
Jefe Sección Asistencia Presidencia
21/04/2023
11:32

DICTÁMEN SUOC/LC/ N° 03/2022 (COMPLEMENTARIO)

(Artículo 7°. Dictamen que fundamenta la selección del inmueble determinado)

a) INDIVIDUALIZACION			
DATOS DEL LOCADOR			
NOMBRE:	MARTA LUCIENE	DEPARTAMENTO	CONCEPCION
APELLIDOS:	FERNANDEZ DE RIVERO	DISTRITO/LOCALIDAD	SAN CARLOS DEL APA
N° de C.I.	4.088.491	DIRECCIÓN	SAN CARLOS DEL APA
TELEFONO:	0982-734165	OBSERVACIÓN	NINGUNA
DATOS DEL INMUEBLE			
CTA. CTE. CATASTRAL		Lote N° 13 (URBANO) Manzana "E" P.U.	
DIRECCIÓN		Avda Rio Apa – Avda. 4 de noviembre	
DISTRITO/LOCALIDAD		SAN CARLOS DEL APA	
DEPARTAMENTO		CONCEPCION	
CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE			
SUPERFICIE DEL TERRENO		685 m^2	
SUPERFICIE DE EDIFICACIÓN		57 m^2	
FINALIDAD DEL INMUEBLE		JUZGADO DE PAZ DE SAN CARLOS DEL APA	
HABITACIONES (PIEZAS)		3 (Cuatro)	
COCINA		1 (una)	
OTROS		1 (un) Baño	

b) JUSTIFICACIÓN

El inmueble se halla situado en el Municipio de San Carlos del Apa del Departamento de Concepción, la oferta de inmuebles para locación con las características necesarias, es la única que se encuentra en una buena ubicación geográfica con la infraestructura adecuada y superficie construida para el normal funcionamiento del Juzgado de Paz de dicha localidad ; además la Circunscripción Judicial de Concepción no cuenta con terreno propio en la localidad y no dispone con recursos presupuestarios para la construcción de una sede propia en la zona, por consiguiente recurre a procedimientos de locación de inmuebles para asiento de su Juzgado Paz, para poder así, favorecer las condiciones requeridas para la prestación del servicio de justicia.----------

El inmueble propuesto en la ocasión posee la infraestructura requeridas para la funcionalidad como sede del Juzgado de Paz de San Carlos del Apa, según el informe de la Arq. Maria Claudeline Rojas Chávez, Jefe del a Sección Obras Civiles de la Institución que se adjunta; siendo el inmueble apto para su aprobación y arrendamiento.----------

c) EL ANÁLISIS DEL VALOR DEL CANON DEL INMUEBLE

El valor del canon mensual previsto para el arrendamiento es de Gs. 1.080.000 (Guaraníes un millón ochenta mil), monto solicitado por la propietaria del inmueble, el cual es razonable considerando tanto las bondades del inmueble; la zona geográfica, y que no supera el umbral de los 1.000 (mil) jornales mínimos mensuales que se establece como límite para el presente procedimiento, **y por sobre todo que en la localidad de San Carlos del Apa no existen personas que tengan y que quieran alquilar sus inmuebles a la Institución.**

d) ANÁLISIS DOCUMENTAL

El inmueble ofertado para locación, que corresponde a la Sra. Marta Luciene Lezcano de Rivero no cuenta con título de propiedad, debido a que TODO EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DEL APA del Departamento de Concepción creado por Ley Nº 3516 /2013, aun no se ha catastrado según el ***Informe Municipal*** firmado por el Intendente de dicha localidad. Presentando en forma de jurisprudencia el DICTAMEN DAJ 208/2019 de la Asesoría Jurídica de la Corte Suprema de Justicia que en caso de no contar con catastro considera viable el proceso *hasta la firma de contrato siempre y cuando se acredite fehacientemente la inexistencia de Catastro Inmobiliario* (Informe del Municipio). Se adjunta Constancia del Municipio de San Carlos del Apa. En cuanto al inciso e) no se

Lic. Carlos R. Chamorro M.
Jefe Sección Contrataciones

por todo lo expuesto más arriba se concluye que no que posee deudas por impuestos municipales y cualquier otro tributo inherente a la Cosa, ya que el municipio tampoco cuenta con alcantarillado sanitario, servicio de recolección de basuras.

f) LA JUSTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL OFERENTE

El oferente ha presentado la Declaración Jurada de no Encontrarse Comprendido en las Inhabilidades Previstas en el Articulo 40 y de Integridad Establecido en el Articulo 20, inciso "W", Ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en cotejo con el Sistema Nacional de Recursos Humanos del Estado (SINARH), se ha constatado que no presenta registros en dicho Sistema.

g) CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE LA "DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS" ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS EN EL MARCO DE LA Ley N° 6355/2019

Mediante la derogación de la Ley N° 6355/2019, los proveedores ya no se encuentran obligados a la presentación de la constancia que acredita la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos en los procedimientos de contrataciones públicas. Las convocantes tampoco deberán exigir la presentación de dicha constancia.

https://www.contrataciones.gov.py/noticias/422.html

POR TANTO, EL RESPONSABLE DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, salvo mejor parecer, recomienda confirmar la Res. N° 505/2022 de la contratación del inmueble identificado en el apartado "A" del presente dictamen para JUZGADO DE PAZ DE SAN CARLOS DEL APA, con un canon mensual de Gs. 1.080.000 (Guaraníes un millón ochenta mil) por el periodo de 24 (veinticuatro) meses por un monto total de Gs. 25.920.000 (Guaraníes veinticinco millones novecientos veinte mil), desde el 01/01/2023 al 31/12/2024 conforme a las previsiones establecidas en Plan Anual de Contrataciones.-

Concepción, 21 de abril de 2023.-

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Carlos R. Chamorro M.
Jefe Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Concepción
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Sección Control y Seguimiento

CONTROLADO
Control y Seguimiento

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN N° 124.

Concepción, 28 de abril de 2023.

VISTA: La Nota SUOC 038/2023, remitida por el Jefe de Contrataciones y Responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual se presenta el dictamen complementario de selección de inmueble determinado para sede del Juzgado de Paz de San Carlos del Apa de esta Circunscripción Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la citada nota el Lic. Carlos R. Chamorro Masqueda, Jefe de la Sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de esta Circunscripción Judicial, remite el dictamen complementario de selección de inmueble determinado para la "LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA JUZGADO DE PAZ DE SAN CARLOS DEL APA" de esta Circunscripción Judicial; solicitando su tratamiento, teniendo en cuenta que el mismo fuera aprobado por Resolución N°505/2022 emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial.---------

Que, el Dictamen SUOC/LC/N° 03/2022 Complementario, recomienda confirmar la Resolución N°505/2022 de la contratación del inmueble propiedad de la Sra. Marta Luciene Lezcano de Rivero, para sede del Juzgado de Paz de San Carlos del Apa, con un canon mensual de Gs. 1.080.000 (Guaraníes un millón ochenta mil) IVA INCLUIDO, por el periodo de 24 (veinticuatro) meses por un monto total de Gs. 25.920.000 (Guaraníes veinticinco millones novecientos veinte mil), desde el 01/01/2023 al 31/12/2024, conforme las previsiones establecidas en el Plan Anual de Contrataciones y Plan Financiero Institucional.----------

Que, la Resolución DNCP N° 4441/2021, "*Por la cual se reglamentan los procedimientos de locación y renovación de bienes inmuebles determinados establecidos en el Artículo 44° de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y se abroga la Resolución DNCP N° 2113/2021*".----------

Que, la Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial.----------

Que, habiendo sido aprobado por el Consejo de Administración del año 2022 el Dictamen SUOC/LC/N° 03/2022, por Resolución N°505 de fecha 27/12/2022, corresponde aprobar el dictamen complementario presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones que ha dado cumplimiento al Art. 7° de la Resolución DNCP N° 4441 /2021; y en consecuencia, confirmar la Resolución N°505 de fecha 27/12/2022 emanada del Consejo de Administración.----------

Por tanto, el; **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,**

RESUELVE:

ART. 1°: APROBAR el Dictamen SUOC/LC/N° 03/2022 Complementario para la "LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA JUZGADO DE PAZ DE SAN CARLOS DEL APA", que forma parte de esta resolución.----------

ART. 2°: CONFIRMAR la Resolución N°505 de fecha 27/12/2022 de la contratación del inmueble propiedad de la Sra. Marta Luciene Lezcano de Rivero, para sede del Juzgado de Paz de San Carlos del Apa, con un canon mensual de Gs. 1.080.000 (Guaraníes un millón ochenta mil) IVA INCLUIDO, por el periodo de 24 (veinticuatro) meses por un monto total de Gs. 25.920.000 (Guaraníes veinticinco millones novecientos veinte mil), desde el 01/01/2023 al 31/12/2024.----------

ART. 3°: AUTORIZAR al Jefe de la Sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la suscripción de la Adenda del contrato respectivo. ----------

ART. 4°: ANOTAR, registrar y notificar.-

Ante mí:

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Miembro Tribunal

Mg. Favio Cabañas Gossen
Presidente

Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro

Abg. Judith M. Echague Cristaldo
Secretaria Consejo de Administración

CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Concepción